CONTRATO Nº	002 de 2019
CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE ROSAS Nit. 901.294.590-3
CONTRATISTA	CONAMB SA.S. Nit. 900.890.537-5
OBJETO CONTRACTUAL:	**REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS DE ACUEDUCTO Y SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE BENEFICIO PARA EXTRACCIÓN DE ORO.**
DURACION:	OCHO (8) MESES
VALOR:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE ($ 162.821.000).
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL:	CPS – OPS

Entre los suscritos DIANA CAROLINA HENAO QUINTANA identificada con cédula de ciudadanía No 1.037.544.812 de Barbosa, Antioquia, que actúa en calidad de representante legal de la Asociación ASMINER, Nit. 901294590-3, y en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y el Señor FELIPE ANDRÉS YANZA NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.301.085 de Popayán, Cauca, Gerente de la empresa contratista CONAMB S.A.S., Nit. 900.890.537-5 y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA.** acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá, con base en las siguientes clausulas: **PRIMERA. OBJETO**: **REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS DE ACUEDUCTO Y SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE BENEFICIO PARA EXTRACCIÓN DE ORO. SEGUNDA: DURACION** La duración del contrato será de 8 meses contados a partir de la firma del presente contrato y su vigencia se extenderá hasta por un mes más. **TERCERA. VALOR**: Como contraprestación a la ejecución del objeto contractual, se han fijado unos honorarios que ascienden a un valor CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS. MCTE ($ 162.821.000) como valor total del contrato, que se pagaran con cargo al presupuesto asignado para la ejecución del proyecto. **CUARTA: FORMA DE PAGO**. El valor del presente contrato será pagado en seis pagos iguales mensuales de veinte millones (20.000.000), y como pago final el restante del total del contrato una vez se reciban a satisfacion todos los productos contratados. Con el recibido a satisfacción del producto, de conformidad a las estipulaciones y contenidos en la propuesta, previa presentación de la factura o documento equivalente a la factura de prestación de servicio correspondiente, el informe mensual de los avances de la ejecución del proyecto y el comprobante de pago de seguridad social correspondiente al periodo de pago; al efectuarse los pagos, el contratante hará las retenciones de orden fiscal a que este obligado de acuerdo a la legislación vigente. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1)** facilitar de manera oportuna el acceso a la información que sea necesaria para la ejecución del objeto

contractual. **2)** efectuar los pagos estipulados en el presente contrato según la asignación presupuestal asignada por el contratante para el desarrollo del proyecto 3) Resolver de manera oportuna y de conformidad al Derecho propio y en su defecto de la Legislación Nacional las contradicciones y/o dificultades que resulten de la ejecución de actividades del proyecto y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las actividades aquí contratadas se entienden deben ser desarrolladas por EL CONTRATISTA dentro de los márgenes de la eficiencia, creatividad, recursividad e iniciativa, cumplimiento, confiabilidad, amabilidad, responsabilidad en el manejo de la información carisma y respeto para todas las personas vinculadas directa o indirectamente con el COTRATANTE y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y específicamente las siguientes: **1)** levantameinto topografico necesarios para la obtencion de permisos ante las autoridads reguladoras. **2)** Estudios de suelos necesarios para el cumplimiento del objeto y de acuerdo a la propuesta aprobada. **3)** Estudios geomorfológicos de los entables a los cuales se les tramitará las respcetivas licencias. **4)** Constituir unas garantias o polzias a favor del contratante con las figuientes especificaciones: **Cumplimiento** sobre el 15% del valor de contrato y con un tiempo de la duracion del contrato mas 3 meses; **Responsabilidad Civil** sobre el 10% del valor de contrato y con el tiempo de la duracion del contrato; **Calidad** sobre el 10% del valor de contrato y con ele tiempo de la duracion del contrato mas 2 años. **5)** Llevar a cabo todas las actividades encesarias, estudios, diseños, diligencias, radicados, conciliaciones a que haya lugar para el tramite de los permisos apra los entables. **SEPTIMA. CAUSALES DE TERMINACION**: El presente contrato se dará por terminado por las siguientes razones: a) mutuo acuerdo entre las partes. b) de manera unilateral por alguna de la partes cuando la otra incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato. **c)** Cumplimiento del plazo del contrato. **OCTAVA. EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAR.** Las partes declaran expresamente que en este contrato no ocurre ninguno de los elementos necesarios para trabar una relación laboral, ni está por lo tanto bajo esta presunción lo que excluye reconocimientos salariales, prestaciones e indemnizatorios previstos en la legislación laboral. **PARAGRAFO:** Los derechos del CONTRATANTE se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, estipulas en la cláusula SEXTA. Los derechos del CONTRATISTA, se limitaran a los estipulados en las diferentes cláusulas del presente contrato. **NOVENA. SESION DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA, no podrá ceder este contrato, a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE. **DECIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida pagara a la cumplida, a título de clausula penal una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. **DECIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN:** Si se presentaran hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el normal desarrollo de las actividades para el cumplimiento del objeto contractual, las partes, de común acuerdo previo informe del interventor, podrán suspender la ejecución del contrato, por el término que se considere necesario, para lo

cual se levantará un acta donde consten los motivos que dieron lugar a ello y el tiempo estimado de suspensión; sin que para efectos del termino de duración del contrato, se compute el tiempo de la suspensión. **DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: La contratista manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad. **DECIMA TERCERA VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO**. La vigilancia y correcta ejecución del contrato estará a cargo del señor YOVANY CHAVEZ quien supervisará la ejecución del contrato encomendado y podrá formular observaciones con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar las modificaciones o correcciones que hubiera lugar **DECIMA CUARTA**. **RESOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse conflicto en la relación contractual, esta se resolverá de acuerdo al derecho propio o conforme a la normatividad nacional que lo regule. **DECIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual Carrera 4 # 6 – 50. Tel:. (57) 312 2036221. Barrio Bolívar. Rosas (Cauca) **DECIMA SEXTA. LIQUIDACION DEL CONTRATO**. El presente contrato deberá liquidarse, dentro del mes siguiente a su terminación. **DECIMA OCTAVA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION**: El contrato se perfeccionará con la firma de las partes y con la documentación anexa que hace parte integral del presente.

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2019.

Diana Carolina Henao Q.

DIANA CAROLINA HENAO Q
R.L. ASMINER.
C.C. 1.037.544.812

FELIPE ANDRES YANZA N.
R.L. CONAMB S.A.S.
C.C. 10.301.085

Nit 901294590-3

ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 002 DE 2019

A la fecha de 18 de abril de 2020 en el municipio de Rosas, en la sede de la Asociación de Mineros de Rosas ASMINER se reunieron DIANA CAROLINA HENAO QUINTANA identificada con cédula de ciudadanía Nº 1.037.544.812 de Barbosa, Antioquia, que actúa en calidad de representante legal de la Asociación ASMINER, Nit. 901294590-3; y el Señor FELIPE ANDRÉS YANZA NARVAEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 10.301.085 de Popayán, Cauca, Gerente de la empresa contratista CONAMB S.A.S., Nit. 900.890.537-5, con el fin de firmar la presente acta de liquidación.

CONTRATANTE	ASOCIACIÓN DE MINEROS DE ROSAS ASMINER NIT. 901294590 - 3
CONTRATISTA	CONAMB Consultoría Ambiental y de Saneamiento S.A.S. NIT. 900.890.537-5
OBJETO	**REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS NECESARIOS DE ACUEDUCTO Y SISTEMA DE TRATAMIENTOS DE AGUAS RESIDUALES PARA LA OBTENCIÓN DE PERMISOS AMBIENTALES DE LAS SEIS (6) PLANTAS DE BENEFICIO PARA EXTRACCIÓN DE ORO.**
VALOR CONTRATADO:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($162.821.000)
VALOR EJECUTADO:	CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS ($162.821.000)
PORCENTAJE EJECUTADO	100%
PLAZO	Ocho (meses)
FECHA DE INICIO	15 de Agosto de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	14 de Abril de 2020

Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de abril de 2020.

Diana Carolina Henao Q.

DIANA CAROLINA HENAO Q
R.L. ASMINER.
C.C. 1.037.544.812

FELIPE ANDRÉS YANZA N.
R.L. CONAMB S.A.S.
C.C. 10.301.085